



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 364-2026-CCO-UNJ

Jaén, 11 junio de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026; la Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026; el Oficio N° 111-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 09 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0423-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;



Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, con el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 364-2026-CCO-UNJ

11-JUNIO-2026

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, en el Artículo Primero se resuelve ACTUALIZAR la Resolución N° 843-2025-CO-UNJ, de fecha 13 de febrero de 2026. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Suscribir Convenios y Contratos con Instituciones Públicas y Privadas, en su calidad de representante legal y Titular del Pliego, conforme lo establece el literal i) del artículo 6.1.5 de la Norma Técnica denominada "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2026;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada de la siguiente manera:

- Dr. Abel Melchor García Bazán, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ;
- Dr. Braulio Morán Ávila, en su calidad de Vicepresidente Académico; y
- Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, en calidad de Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante el Oficio N° 111-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 09 de junio de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la actualización de la Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2026-CCO-UNJ, mediante la cual se otorgaron facultades para la suscripción de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, en atención a la designación de un nuevo Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de adecuar dichas facultades a la actual representación legal e institucional de la Universidad y garantizar la validez, eficacia y adecuada formalización de los instrumentos de cooperación interinstitucional que se suscriban;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 22-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0423-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **ACTUALIZAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026, en la que se designa al Dr. Abel Melchor García Bazán como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; **FACULTAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a Suscribir Convenios y Contratos con Instituciones Públicas y Privadas, en su calidad de Representante Legal y Titular del Pliego, conforme lo establece el literal i) del Artículo 6.1.5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 364-2026-CCO-UNJ

11-JUNIO-2026

MINEDU, con eficacia anticipada a partir del 28 de mayo de 2026 y **NOTIFICAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 098- 2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026, en la que se designa al Dr. Abel Melchor García Bazán como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a Suscribir Convenios y Contratos con Instituciones Públicas y Privadas, en su calidad de Representante Legal y Titular del Pliego, conforme lo establece el literal i) del Artículo 6.1.5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, con eficacia anticipada a partir del 28 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE